



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

VISTO

La Resolución Nº 7/88 que pone en vigencia las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 9 sobre normas generales y particulares de exposición contable para todo tipo de entes, para los ejercicios que se inicien a partir del primero de enero 1989 y períodos intermedios posteriores, y

CONSIDERANDO

Que el organismo de contralor de las cooperativas dispone normas de exposición vinculadas a este tipo de ente; Que es conveniente evitar salvedades en los informes de los auditores externos;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo Nro. 33 inciso f) de la Ley Nro. 8738.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: Exceptuar, en la Segunda Parte, Capítulo I, punto B, primer párrafo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a las Cooperativas, en aquellos aspectos que estén en contraposición con las normas establecidas por la Secretaría de Acción Cooperativa, mientras subsistan dichas contraposiciones.

Artículo 2º: Comuníquese a las Cámaras Primera y Segunda del Consejo, a los matriculados, a la Federación Argentina del Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, a los Colegios y Asociaciones que agrupen graduados en Ciencias Económicas en la Provincia, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, a los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a la Dirección General Impositiva, a las Facultades de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, a las Asociaciones Profesionales Entidades Financieras y otras Instituciones vinculadas al quehacer económico ubicadas en jurisdicción de este Consejo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en los demás medios que se considere conveniente, regístrese y archívese.

Santa Fe, 10 de marzo de 1989

Dr. CPN CARLOS BOGLIOLI
Secretario

Dr. CPN DANIEL A. CORBACHO
Presidente